



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar el suministro de papelería en pro de brindar un servicio hospitalario ágil y eficiente que diariamente demanda un alto flujo de papelería de escritorio para la realización de trámites administrativos tanto internos como externos, y por el cual se debe mantener un stock disponible para su alta rotación en la E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**2. OBJETO**

Suministro de papelería, útiles de escritorio y demás elementos e implementos de oficina, para la empresa social del estado (ESE) hospital departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1 Obligaciones Generales del Contratista**

**1)** Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **4)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **5)** En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. **6)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **7)** Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **8)** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **9)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **10)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **11)** Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. **12)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

**3.2. Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	CAJA	BORRADOR NATA X12
2	CAJA	LAPIZ NEGRO MIRADO No.2 X12
3	PAQUETE	BOLSILLO CATALOGO POLIPROPILENO CARTA X100
4	UNIDAD	BOLIGRAFO KILOMETRICO PLUS NEGRO X60
5	UNIDAD	GRAPADORA
6	UNIDAD	SHARPIE PUNTA DELGADA
7	CAJA	MARCADOR BORRABLE X12 NEGRO
8	CAJA	MARCADOR BORRABLE X12 SURTIDOS
9	CAJA	RESMA CARTA X10
10	CAJA	RESMA OFICIO X10

11	CAJA	RESMA MEDIA CARTA
12	UNIDAD	RESALTADOR MAJOR ACCENT PUNTA ANCHA SURTIDOS
13	UNIDAD	PILA AAA ALCALINA
14	UNIDAD	PILA 9 VOLTIOS CUADRADA ALCALINA ENERGIZER
15	UNIDAD	PILA AA ALCALINA
16	UNIDAD	FOLDER COLGANTE OFICIO
17	UNIDAD	CARPETA LEGAJADORA CARTA
18	UNIDAD	CARPETA LEGAJADORA OFICIO
19	CAJA	SACAPUNTA
20	PAQUETE	SOBRE MANILA CARTA X100 UND
21	PAQUETE	SOBRE MANILA OFICIO X 100 UND
22	PAQUETE	SOBRE MANILA GRANDE X 100 UN
23	PAQUETE	SOBRE DE MANILA GIGANTE
24	PAQUETE	SEPARADOR PLÁSTICO CARTA
25	PAQUETE	SEPARADOR PLÁSTICO OFICIO
26	UNIDAD	CUADERNO DE 100 HOJAS ARGOLLADOS
27	UNIDAD	TIJERAS DE ESCRITORIO
28	UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 300 FOLIOS
39	UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOS
30	UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 200 FOLIOS
31	UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 400 FOLIOS
32	UNIDAD	LIBRO DE CONTABILIDAD 600 FOLIOS
33	CAJA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO x12
34	CAJA	CLIP SENCILLO X100
35	CAJA	GRAPAS
36	UNIDAD	PEGANTE EN BARRA
37	UNIDAD	CHINCHES PLÁSTICOS X50 UND
38	UNIDAD	GANCHOS MARIPOSA
39	PAQUETE	PAPEL CARBÓN
40	UNIDAD	PILAS CR2032
41	PAQUETE	PILAS GP ULTRA C
42	PAQUETE	PILAS GP ULTRA D
43	UNIDAD	ROLLO DE TURNOS
44	ROLLO	PAPEL VINIPEL GRANDE
45	UNIDAD	REGLA
46	PAQUETE	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS
47	UNIDAD	PERFORADORA
48	UNIDAD	HUELLERO
49	UNIDAD	SACAGANCHOS
50	UNIDAD	CERA PARA CONTAR
51	ROLLO	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE GRUESA
52	ROLLO	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DELGADA
53	UNIDAD	AZ CARTA
54	UNIDAD	AZ OFICIO
55	UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA
56	UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

57	PAQUETE	MEMOS
58	UNIDAD	CALCULADORA
59	UNIDAD	CINTA DOBLE FAZ
60	UNIDAD	CARPETA 3 AROS 1"
61	UNIDAD	CARPETA 4 ALETAS
62	UNIDAD	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO TAMAÑO
63	UNIDAD	CARTULINA DE 150 GR DE 70 CMS X 100 cms
64	UNIDAD	DISCO COMPACTO REGRABABLE CON SOBRE
65	UNIDAD	ETIQUETAS PARA MARCAR CD PAQUETE X 100 U
66	UNIDAD	FECHADOR PLASTICO MEDIANO
67	UNIDAD	FECHADOR PLASTICO PEQUEÑO

2. Realizar la entrega de los siguientes elementos en los plazos y cantidades que disponga el supervisor del contrato:

	Fecha Pedido	Fecha Entrega
1	02 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022
2	2 de abril de 2022	9 de abril de 2022
3	30 de abril de 2022	7 de mayo de 2022
4	28 de mayo de 2022	4 de junio de 2022
5	25 de junio de 2022	2 de julio de 2022
6	30 de julio de 2022	6 de agosto de 2022
7	27 de agosto de 2022	3 de septiembre de 2022
8	01 de octubre de 2022	8 de octubre de 2022
9	29 de octubre de 2022	5 de noviembre de 2022
10	26 de noviembre de 2022	3 de diciembre de 2022

3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato 4. Serán a cargo del PROVEEDOR los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos solicitado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la orden de compra aquí pactada, incluyendo los impuestos o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que estos. 5. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 6. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del orden de compra.

**COMPONENTE ADMISNITRATIVO.** 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

**COMPONENTE LEGAL.** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

**COMPONENTE FINANCIERO.** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

**COMPONENTE AMBIENTAL.** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

**3.3. Obligaciones de LA ESE**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

**4. PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO**

Diez meses y quince días meses. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**5. VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE:

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.01.003.007.01	No. 117 del 03/01/2022	\$ 100.000.000,00

**6. FORMAS DE PAGO**

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. contra factura de periodo de entrega. **Parágrafo Primero.** Los desembolsos se realizarán a los treinta (30) días siguientes a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo.** Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: 1. Prefectura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los elementos recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. 2. Informe de ejecución (informe de los elementos suministrados). 3. Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación del certificado del revisor fiscal o representante legal. **Parágrafo Tercero.** El pago dependerá de la liquidación por cantidad de items efectivamente suministrados, de acuerdo con los valores acordados y discriminados en la oferta económica, la cual forma parte integral del presente documento.

**7. CONTRAPARTIDA**

El contratista aportará como contrapartida el tres por ciento (3%) del valor del contrato, porcentaje que se verá reflejado en el suministro de muebles de oficina: ocho (8) sillas giratorias de oficina ergonómicas sin brazos.

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**9. GARANTIAS**

El CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA E.S.E, e una compañía de seguros con domicilio en Colombia una póliza única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, en cuantía del veinte al 20% del valor centrado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES**, equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más.

**10. CADUCIDAD**

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación y impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**11. PECUNIARIA**

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

**12. MULTAS**

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**13. TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas: **a) por vencimiento de plazo. b) por acuerdo entre las partes. c) por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios minimos legales mensuales vigente.**

**14. COMPROMISORIA**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

**15. SUPERVISION**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.

**16. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**17. INDAMNIDAD DE LA E.S.E.**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**18. TIPO DE CONTRATO**

Compra venta		Prestación de servicios		Convenio interadministrativo		Empréstito		suministro	X
Arrendamiento		Otro	X	¿Cual?		Orden de Compra			

**19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		<b>Otro</b>
--	--	--	---	--	--	-------------

**20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
4. Anticipo, se busca garantizar los bienes y servicios que se le hayan anticipado al contratista para la ejecución del contrato sean correctamente usados en la realización de los mismos o serán devueltos en su incumplimiento, equivalente al 100% Del valor que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, vigente durante el plazo contractual y cuatro (4) meses más.

**21. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	x	20	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	x	10	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	x	10	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

**22. CESION**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**23. SUBCONTRATOS**

El contratista en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la ESE indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

Fecha:

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE

*Original firmado*